

**ACTA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-IN-OGAF-OAB-2**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LOS ORGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER**

En San Isidro, siendo el día lunes 19 de junio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió dar a conocer los resultados de la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-IN-OGAF-OAB-2 – “Suministro de combustible para la flota vehicular de los órganos no policiales del Ministerio del Interior – MININTER”**:

**Antecedentes:**

Que, de acuerdo al cronograma de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-07 13:58:00	Válido
2	20127765279	COESTI S.A.	2023-06-07 17:01:38	Válido
3	20514606774	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-14 13:17:07	Válido
4	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	2023-06-14 14:34:23	Válido
5	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	2023-06-14 22:57:01	Válido

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Con fecha 14 de junio del 2023, según calendario del procedimiento de selección, correspondía la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; recibiendo las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Hora de Presentación
1	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	16:15:18
2	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16:22:56
3	20127765279	COESTI S.A.	21:46:09
4	20514606774	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22:37:45
5	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	23:56:34

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Conforme a la fecha establecida en el cronograma del procedimiento, en fecha 15 de junio de 2023, se aperturaron las ofertas y lances cuyo resultado se detalla a continuación:



## ÍTEM N° 1: GASOHOL REGULAR

### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-IN-OGAF-OAB-2

Entidad Convocante	MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA		
No Item	1		
Descripción del Item	GASOHOL REGULAR		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20514606774	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1584731.98
2	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1660203.84
3	20127765279	COESTI S.A.	1668884.88
4	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	1939059.98
5	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	2108251.6

## ÍTEM N° 2: GASOHOL PREMIUM

### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-IN-OGAF-OAB-2

Entidad Convocante	MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA		
No Item	2		
Descripción del Item	GASOHOL PREMIUM		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20514606774	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1022610
2	20127765279	COESTI S.A.	1079748
3	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1094059.2
4	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	1222326
5	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	1351020

### ADMISIÓN Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El Órgano Encargado de las Contrataciones con fecha, jueves 15 de junio del 2023, procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas de los postores, a fin de determinar si estas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1. del capítulo II de la sección Específica de las Bases Administrativas del procedimiento de selección – Documentos de presentación obligatoria (por cada ítem).

De la revisión integral de las ofertas presentadas por los cinco (5) postores, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó mediante Carta N° 000110-2023/IN/OGAF/OAB, Carta N° 000111-2023/IN/OGAF/OAB y Carta N°000112-2023/IN/OGAF/OAB, de fecha 15 de junio de 2023; la subsanación de solo tres ofertas correspondiente a los postores: i) GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA, ii) COESTI S.A. y iii) SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, respectivamente; en amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, el Reglamento.



Con fecha 15 de junio de 2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a postergar el calendario del procedimiento de selección para el lunes 19 de junio de 2023, en atención a las Cartas de solicitud de subsanación en tanto se otorgó a cada postor descrito en el párrafo que nos precede, un (1) día hábil para su correspondiente atención.

#### En el orden del día:

Acto seguido se procedió a verificar la admisibilidad de las ofertas conforme el siguiente detalle.

#### ÍTEM N° 1: GASOHOL REGULAR

ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación"
1	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
3	COESTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
4	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

#### 1. POSTOR: C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

La oferta del postor cumple con la totalidad de los documentos de admisión y habilitación, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

#### 2. POSTOR: SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Mediante Carta N°000112-2023/IN/OGAF/OAB, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debiendo a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "MININTER GR GP JUNIO 202320230614\_15380294.pdf", se advierte que toda la oferta no se encuentra debidamente foliada; asimismo, en lo que corresponde a la FICHA DE REGISTRO N° 18567-050-081121 emitida por OSINERGMIN, carece de visto o firma por parte del representante legal del postor, por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."** (Subrayado y resaltado es agregado)



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor no ha subsanado lo requerido:

Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	20524279160					
Consortio	No					
Nombre o razón social	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA					

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	15/06/2023	1	Publicado	 (173493 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

En tal sentido, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, el postor **SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** queda **NO ADMITIDO**.

### 3. POSTOR: COESTI S.A.

Mediante Carta N°000111-2023/IN/OGAF/OAB, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debiendo a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "documentosgenerales.pdf", se advierte que toda la oferta carece de firma o visto en manuscrito por parte del representante legal del postor, así como su correspondiente foliación; por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."** (Subrayado y resaltado es agregado)

- ✓ Asimismo, se advierte que omitió remitir la FICHA DE REGISTRO emitida por OSINERGMIN correspondiente a la Estación San Isidro, estación descrita en el documento "RELACION DE ESTACIONES PROPUESTAS", el cual indica como dirección la **Av. República de Panamá N° 3360**. Dicha omisión se encuentra previsto dentro de los supuestos de subsanación establecido en el literal h) del numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indicado lo siguiente:

**"60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



(...)  
(...)

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. (Subrayado y resaltado es agregado)

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor presentó un archivo en PDF "(documentosgenerales.pdf KB)" en respuesta a la solicitud de subsanación, del mismo que se aprecia lo siguiente:

- ✓ El postor subsanó la firma del representante legal (Gerente General) en manuscrito, y la foliación en toda su oferta, conformado por un total de catorce (14) folios.
- ✓ Con relación a la omisión de la Ficha de Registro emitida por OSINERGMIN correspondiente a la estación San Isidro -ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3360- indicado en la Relación de Estaciones Propuestas (folio 09 de su oferta); el postor no adjunto la FICHA DE REGISTRO correspondiente a la estación propuesta; por lo contrario, remitió una FICHA DE REGISTRO respecto a la estación de servicio ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3690 – 3696; por lo que atañe concluir que el postor no cumplió con subsanar el presente extremo el cual es un requisito de habilitación.

En tal sentido, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, el postor **COESTI S.A.** queda **NO ADMITIDO**.

#### 4. POSTOR: GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA

Mediante Carta N°000110-2023/IN/OGAF/OAB, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debiendo a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "Documentos MINISINTERIOR SUBASTA 2023.pdf", se advierte que toda la oferta carece de firma o visto en manuscrito por parte del representante legal del postor, así como su correspondiente foliación; por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>3</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas." (Subrayado y resaltado es agregado)

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor presentó un archivo en PDF "(Documentos MINISINTERIOR SUBASTA 2023.pdf KB)" en respuesta a la solicitud de subsanación, del mismo que se aprecia lo siguiente:

- ✓ El postor subsanó la firma del representante legal (Apoderado) en manuscrito.

Por lo consiguiente, la oferta del postor cumple con la totalidad de los documentos de admisión y habilitación, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

A continuación, se procede a detallar los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, cumpliendo estrictamente la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, siendo considerados como ofertas válidas:

### ÍTEM N° 1: GASOHOL REGULAR

N°	POSTOR	RESULTADO
1	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA VALIDA
2	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	ADMITIDA VALIDA

### ÍTEM N° 2: GASOHOL PREMIUM

ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación"
1	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
3	COESTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
4	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

#### 1. POSTOR: C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

La oferta del postor cumple con la totalidad de los documentos de admisión y habilitación, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

#### 2. POSTOR: SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Mediante Carta N°000112-2023/IN/OGAF/OAB, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debiendo a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "["MININTER GR GP JUNIO 202320230614\\_15380294.pdf"](#), se advierte que toda la oferta no se encuentra debidamente foliada; asimismo, en lo que corresponde a la FICHA DE REGISTRO N° 18567-050-081121 emitida por OSINERGMIN, carece de visto o firma por parte del representante legal del postor, por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>4</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas." (Subrayado y resaltado es agregado)

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor no ha subsanado lo requerido:

Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	20524279160					
Consortio	No					
Nombre o razón social	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA					

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	15/06/2023	1	Publicado	 (173493 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

En tal sentido, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, el postor **SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** queda **NO ADMITIDO**.

### 3. POSTOR: COESTI S.A.

Mediante Carta N°000111-2023/IN/OGAF/OAB, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debiendo a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "documentosgenerales.pdf", se advierte que toda la oferta carece de firma o visto en manuscrito por parte del representante legal del postor, así como su correspondiente foliación; por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>5</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."** (Subrayado y resaltado es agregado)

- ✓ Asimismo, se advierte que omitió remitir la FICHA DE REGISTRO emitida por OSINERGMIN correspondiente a la Estación San Isidro, estación descrita en el documento "RELACION DE ESTACIONES PROPUESTAS", el cual indica como dirección la **Av. República de Panamá N° 3360**. Dicha omisión se encuentra previsto dentro de los supuestos de subsanación establecido en el literal h) del numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indicado lo siguiente:

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



"60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

(...)

h) **La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.**" (Subrayado y resaltado es agregado)

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor presentó un archivo en PDF "(documentosgenerales.pdf KB)" en respuesta a la solicitud de subsanación, del mismo que se aprecia lo siguiente:

- ✓ El postor subsanó la firma del representante legal (Gerente General) en manuscrito, y la foliación en toda su oferta, conformado por un total de catorce (14) folios.
- ✓ Con relación a la omisión de la Ficha de Registro emitida por OSINERGMIN correspondiente a la estación San Isidro -ubicada en la Av. República de Panamá N° 3360- indicado en la Relación de Estaciones Propuestas (folio 09 de su oferta); el postor no adjuntó la FICHA DE REGISTRO correspondiente a la estación propuesta; por lo contrario, remitió una FICHA DE REGISTRO respecto a la estación de servicio ubicada en la Av. República de Panamá N° 3690 – 3696; por lo que atañe concluir que el postor no cumplió con subsanar el presente extremo el cual es un requisito de habilitación.

En tal sentido, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, el postor **COESTI S.A.** queda **NO ADMITIDO**.

#### 4. **POSTOR: GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**

Mediante Carta N°000110-2023/IN/OGAF/OAB, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debiendo a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "Documentos MINISINTERIOR SUBASTA 2023.pdf", se advierte que toda la oferta carece de firma o visto en manuscrito por parte del representante legal del postor, así como su correspondiente foliación; por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>6</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."** (Subrayado y resaltado es agregado)

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor presentó un archivo en PDF "(Documentos MINISINTERIOR SUBASTA 2023.pdf KB)" en respuesta a la solicitud de subsanación, del mismo que se aprecia lo siguiente:

- ✓ El postor subsanó la firma del representante legal (Apoderado) en manuscrito.

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Por lo consiguiente, la oferta del postor cumple con la totalidad de los documentos de admisión y habilitación, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**.

A continuación, se procede a detallar los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, cumpliendo estrictamente la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, siendo considerados como ofertas válidas:

#### ÍTEM N° 2: GASOHOL PREMIUM

N°	POSTOR	RESULTADO
1	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA VALIDA
2	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	ADMITIDA VALIDA

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Previa verificación de la vigencia de la inscripción en el RNP, y de conformidad con los resultados de la admisión y la habilitación de las ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a otorgar la Buena Pro del presente procedimiento de selección de acuerdo a lo siguiente:

#### ÍTEM N° 1: GASOHOL REGULAR

N° del Ítem	Postor	Oferta Económica S/
1	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 1'584,731.98

#### ÍTEM N° 2: GASOHOL PREMIUM

N° del Ítem	Postor	Oferta Económica S/
2	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 1'022,610.00

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por el Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



**ANGELA LIZARRAGA JIMENEZ**  
Órgano Encargado de las Contrataciones